

Sesión IX extraordinaria, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, a las quince horas del día dieciocho de Junio de mil novecientos veintuno. Asistieron los Señores Regidores propietarios González González, Murillo Murillo y Murillo Zumbado, asistió el Señor Jefe Político, previo convocatoria legal, y bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Art. I Por ausencia legal del Secretario, nombro Secretario ad-hoc al Sr. Regidor don Juan Murillo Zumbado
 Art. II Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior -

Art. III

Conforme la Regla ordena, se procedió a hacer el sorteo de un miembro propietario y un suplente de cada una de las Juntas de Educación de este Cantón, que cesan en sus funciones, y al nombre de las personas que deben llenar estas vacantes, en el orden siguiente:

Por el Centro salió don Francisco Vidaoneta, propietario y fue repuesto con don Rafael Ace Hernández. Don Vicente Rodríguez, repuesto con don Emiliano Campos Zamora.

Por la Ribera ^{propietario} don Leonardo Campos Salgar, repuesto con don José Rodríguez Ledezma. Don Rafael Corballo ^{Garrigal} Salgar, suplente, repuesto con don Manuel Rodríguez Chaves; y por la Alcañina don Aurelio Murillo Zumbado, propietario, repuesto con don José María González Zumbado. Suplente don Ismael Marielo Alfaro, repuesto con don Alejandro Zumbado Aguilar. Se acuerda: Comunicar esta resolución a todas las personas interesadas, a fin de que se proceda a la nueva instalación de dichas Juntas, comisionando para este acto al Sr. Jefe Político de este Cantón. También dar cuenta al Sr. Inspector de Escuelas de este Cantón. Siendo las diecisiete horas, terminó la sesión. Línea siete, lo escrito bajo esta línea, líase como allí se expresa. Línea 18 después de la palabra Ribera, líase, propietario. Línea 19 después de la palabra Corballo, líase Garrigal -

fue vetada por el Gobernador